



**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE NOMBRAN NUEVOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE “BECAS SANTANDER TECNOLOGÍA/CONECTA” PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 Y QUE CONTINÚEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN ESTA UNIVERSIDAD EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.**

Este Rectorado, al existir 11 becas vacantes por no cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria los beneficiarios asignados en la Resolución de 17 de junio de 2021, en la Resolución de 28 de junio de 2021 y en la Resolución de 5 de julio de 2021 por la que se resolvía la Convocatoria de “Becas Santander Tecnología/Conecta” para estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla, en titulaciones oficiales de grado o máster universitario durante el curso académico 2020-2021 y que continúen estudios universitarios oficiales en esta Universidad en el curso académico 2021-2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. **Conceder** a los 11 siguientes suplentes, según su número de orden, que figuraban en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021 la citada beca y que se relacionan a continuación:

-AMATE CRUELLAS, ELENA:	Suplente 188º
-BRAVO MUÑOZ, ALBERTO	Suplente 199º
-CONTRERAS VILLADONIGA, PABLO	Suplente 197º
-DÍAZ CARRASCO, FÁTIMA:	Suplente 191º
-GARCÍA ANAYA, ANA:	Suplente 196º
-GARCÍA JIMÉNEZ, SANTIAGO:	Suplente 195º
-GODOY SÁNCHEZ, CARLOTA:	Suplente 190º
-LUQUE MUÑOZ, ELBA MARÍA:	Suplente 192º
-QUINTANA VÁZQUEZ, CRISTINA:	Suplente 194º
-RODRÍGUEZ BORRERO, ISABEL	Suplente 198º
-SANTOLAYA NAVARRO, ALEJANDRO:	Suplente 193º

2º. **Denegar** esta beca a la suplente 189º de dicho Anexo, Dª. Elena Bonilla Aparicio por no cumplir el requisito establecido en el apartado b) del artículo 4 de la Convocatoria “Continuar matriculados en estudios oficiales durante el curso 2021-2022 en la Universidad de Sevilla”.

Los **estudiantes beneficiarios** deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), hasta el 23 de noviembre de 2021, inclusive.

En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca en el plazo antes establecido o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se seguirán adjudicando según el orden de suplentes que figura en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,  
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	qSXgOYJvTBsDnBKe20RzgQ==	Fecha	20/11/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/qSXgOYJvTBsDnBKe20RzgQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/qSXgOYJvTBsDnBKe20RzgQ==</a>		

